



**DECRETO DE ALCALDIA N°005-2017- MDSC-ALC.**

San Clemente, 20 de Junio del 2017  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN CLEMENTE  
PISCO**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE  
Creada por Ley 24161 del 08-06-85  
ALCALDIA

Av. Aviación N° 315  
Telf.: 543200  
Dist. San Clemente  
Pisco - Perú

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 018-2016-MDSC-P de fecha 03 de Octubre del 2016, que aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Clemente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 199° de la Constitución Política del Estado; los gobiernos regionales y locales, formulan su presupuesto con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente.

Que, los artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley 27783 Ley de Bases de Descentralización establecen que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto en la gestión pública, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar, facilitar los mecanismo y espacio de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que, en Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal del visto concordante con el Artículo 15 del Reglamento faculta al Alcalde convocar a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas con una anticipación de 30 (treinta días) calendario;

Que, las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas constituyen un mecanismo democrático que permite a los ciudadanos ejercer su derecho de participación en el control de la gestión pública municipal. Asimismo, constituye para la municipalidad la oportunidad para cumplir con informar a la ciudadanía sobre los logros y dificultades en el proceso de ejecución del gasto público en el desarrollo de las actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la visación de la Gerencia Municipal y Asesoría Legal.

**SE DECRETA:**

**Artículo 1.- CONVOQUESE**, a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, del periodo anual 2016, a realizarse el 21 de Julio del 2017, a horas 05:00 pm, en el frontis de la Municipalidad Distrital de San Clemente.

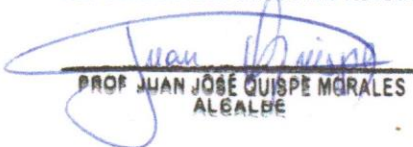
**Artículo 2.- ENCARGUESE**, al Equipo Técnico de Audiencia Pública Municipal, conformado mediante Resolución de Alcaldía, implementar las acciones necesarias, para llevar a cabo la Audiencia Pública.

**Artículo 3.- PUBLIQUESE** el presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional [www.mdsanclemente.gob.pe](http://www.mdsanclemente.gob.pe).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

  
PROP. JUAN JOSÉ QUISPE MORALES  
ALCALDE